

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	04 de Enero de 2024
Dependencia que elabora el estudio:	SUBGERENCIA CIENTIFICA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y APOYO A LOS TRASLADOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL QUE SEAN REQUERIDOS POR CRITERIO MEDICO DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Seguridad Social está establecida como un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos decretos reglamentarios, cuyos principios son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios; así como el auto sostenimiento económico y financiero de las instituciones que participan en el sector, principalmente las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 00248 de 2008, de conformidad con la Ley 1122, se transformó al HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO en una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces, integrante del sistema seguridad social en salud sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III artículo 194, 195, y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que como Empresa Social del Estado de primer nivel del orden Departamental la misión de la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, es prestar servicios integrales en salud, cumpliendo con estándares de habilitación mediante un modelo de humanización del servicio y fortalecimiento de la familia, soportado en el talento humano calificado y priorizado en la eficiencia y la calidad del servicio.

El Hospital requiere de los diferentes servicios para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del área asistencial, a través de los diferentes profesionales que se requieren para brindar atención en salud a la comunidad en los diferentes servicios.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado.

En cumplimiento a sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades de manera adecuada y contribuir con el fortalecimiento institucional en el proceso de mejoramiento continuo de la imagen de E.S.E.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

Ahora bien, la Resolución 0059 del 17 de marzo de 2016, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo No 24. Del 28 de diciembre de 2015, emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, aprobó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la empresa, fijada y ajustada mediante el acuerdo de la junta directiva, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la Ley y los reglamentos le señalan.

Así mismo, la Resolución 0059 del 17 de marzo de 2016, “por medio de la cual se aprueba el Acuerdo No 24. Del 28 de diciembre de 2015, emitido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio”, aprobó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la institución.

Para ello, la entidad cuenta con dos (02) cargos profesionales, Medico General código 211, quienes tienen como propósito principal “Atender clínicamente a los usuarios de la E.S.E, con acciones medicas de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación basándose en la tecnología disponible, el grado de complejidad en que se encuentre y la legislación existente” Sin embargo, este número de cargos es insuficiente frente a la cantidad de usuarios que atiende diariamente la E.S.E.

Para ello, el Hospital de Tabio a través del área de Talento Humano ha certificado que en la planta no se cuenta con personal que ostente la idoneidad y la experiencia específica que se requiere para atender los diferentes requerimientos efectuados por el área asistencial, por lo que ha establecido disponer de profesionales que acrediten la idoneidad y experiencia necesarias para cumplir con estas actividades.

El Hospital requiere de los diferentes servicios para dar cumplimiento a los procesos y subprocesos del área asistencial, a través de servicios profesionales en Medicina general, para dar atención en salud a la comunidad en los diferentes servicios; que el servicio de urgencias de la institución aumento en un 28% el número de atenciones para el año 2022, comprado con el año 2021, de igual manera el servicio de hospitalización ha ido incrementado el número de atenciones en un 3%.

Adicional a ello, para el año 2022 se realizaron 720 traslados, de los cuales cerca del 37% fue requerido acompañamiento médico, por condiciones clinicopatológicas, por requerimiento de ruta materno perinatal de condición de gestación (toda gestante debe realizar traslado en transporte asistencial acompañada de médico) y/o por estar dentro del curso de vida de primera infancia (0 a 5 años); y teniendo en cuenta que los médicos de planta que actualmente cuenta la institución (dos de servicio social y uno de planta), presentan algunas restricciones para realizar dichos acompañamientos en horas nocturnas.

El Máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en Sentencia del 8 de junio de 2017 radicado 3604-15, señaló que “El contrato de prestación de servicios estatuido en el referido artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Empero, la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas”.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

En ese orden de ideas, se requiere contratar un (01) profesional en medicina con experiencia profesional de un (01) año, que realice el apoyo correspondiente al área asistencial, específicamente al área de medicina general con el fin de cumplir con las metas y proyectos plasmados para el normal funcionamiento de la entidad.

Que los contratos requeridos comportan los parámetros legales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del numeral 3 del artículo 32 la Ley 80 de 1993 y del artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y se celebrarán por el término estrictamente indispensable sin exceder el término de la vigencia fiscal requerida.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto documento que hace parte integral del presente contrato.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL EN EL AREA DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y APOYO A LOS TRASLADOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL QUE SEAN REQUERIDOS POR CRITERIO MEDICO DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: N/A

2.3. CODIGO DEL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121502	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de consulta de médicos de atención primaria.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales

2.5 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tabio (Cundinamarca).

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

2.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es de **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir: que esté respaldado del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento (cuando aplique) y la afiliación a la ARL.

2.5.2.1. VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución. Para efectos de la liquidación el término es de cuatro (4) meses más.

2.5.3 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$27.400.000)** que incluyen impuestos y deducciones a que haya lugar, todos los costos en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato, respaldado en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
41 04/01/2024	2.4.5.02.09.01	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	\$ 27.400.000
		TOTAL	\$ 27.400.000

2.5.4 FORMA DE PAGO

El Hospital pagará al contratista el valor del presente contrato a título de honorarios así: **a)** de acuerdo a la hora en la que se lleve a cabo efectivamente la prestación del servicio, la cual tendrá un valor de **TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$31.000)**, cada pago será de acuerdo al cumplimiento del **Cuadro de actividades mensuales** o proporcionalmente al tiempo de servicio efectivamente prestado para traslados de usuarios en transporte asistencial de **TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$33.000)**.

El Hospital efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la Entidad.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. Circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.

2.5.5 .SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el GERENTE y/o de quien él designe mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual

2.5.6 .OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a ejecutar las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de contrato.
2. Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del contrato.
3. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades y de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los documentos previos.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
5. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Hospital, para realizar el objeto del contrato.
6. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. Constituir todas las pólizas a que haya lugar amparando los riesgos, montos en dinero, y tiempos exigidos de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada de ser requerida.
9. Elaborar, rendir y entregar los informes que solicite la entidad contratante a través de la supervisión o de quien esta designe, en relación con el objeto contratado y las obligaciones derivadas del mismo.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Informar oportunamente al Hospital sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
14. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago a cajas de compensación familiar e impuesto al CREE, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
15. El contratista en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. c) Informar inmediatamente, al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia presentada en el desarrollo de su trabajo. d) Colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.

16. Mantener indemne al Hospital de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

17. Las demás que se deriven del objeto contractual aquí señalado.

2.5.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL Hospital a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar consulta en donde se realice lo propio de las funciones médicas (solicitar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar, prescribir el tratamiento correspondiente, realizar proceso de internación, consulta externa y/o remitir a segundo nivel si es el caso), realizar todos los pasos necesarios para determinar la atención integral requerida de cada usuario, indicando con claridad las instrucciones necesarias al personal de apoyo para su realización y orientación a los pacientes.
2. Apoyar en los traslados de atención básica a los usuarios que se requieran por criterio médico.
3. Realizar la revista médica y verificar que las instrucciones dadas al personal de apoyo sean cumplidas.
4. Cumplir con responsabilidad con lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 y todo aquello que se refiere a la historia clínica guardando la debida reserva y discreción de la información que se le ha confiado.
5. Participar en el proceso de notificación de enfermedades de interés en salud pública.
6. Cumplir con responsabilidad el cuadro de actividades del mes, realizando la entrega y recibo de turno de manera detallada las actividades, valoraciones médicas y procedimientos realizados a los pacientes ubicados en los diferentes servicios, además de los elementos existentes en el inventario del servicio o informe de alguna novedad ocurrida.
7. Dar buen uso y mantenimiento a los equipos a su cargo y responder por los mismos realizando un inventario inicial con marcas, referencias y características técnicas
8. Diligenciamiento de todos los formatos establecidos y requeridos para la prestación de los servicios incluidos los RIPS.
9. Asistir a reuniones de tipo administrativo y /o educativas programados por las subgerencias administrativa y/o científica de carácter obligatorio según corresponda, garantizando la adherencia a los diferentes procesos y procedimientos inherentes al sistema Integral de Gestión (SIG) del hospital.
10. Realizar demanda inducida a los diferentes programas de P&D con que cuenta el Hospital, de acuerdo a las metas establecidas por la jefe de consulta externa.
11. Coordinar y/o apoyar los diferentes programas asignados por el supervisor del contrato.
12. Practicar y fomentar la atención humanizada como pilar de la institución, en el marco de los planes y

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

- programas implementados en la ESE Nuestra señora del Carmen aportando a un servicio de alta calidad
13. Apoyar la implementación de los procesos de MIPG, acreditación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, seguridad del paciente, y demás políticas y programas que desarrolle la institución.
 14. Conocer y practicar los lineamientos, guías, protocolos y demás políticas establecidas por la institución.
 15. Presentar informe de actividades parcial por cada periodo de pago, con los soportes físicos y/o magnéticos de cada actividad.
 16. Acatar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

2.5.8 . OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

En desarrollo del presente contrato EL HOSPITAL se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas.
2. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, las cuales deberán hacerse con alta calidad.
4. Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
5. La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, de tal naturaleza correspondiente a la E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio, y este no asume responsabilidad solidaria alguna.
6. Las demás inherentes al presente contrato, y las consignadas en la actividad de Supervisión.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 dispone: *“Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *“Contratos de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya*

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...) La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

La contratación requerida por la entidad, se encuentra dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas y corresponde la tipología contractual de Prestación de Servicios.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto del contrato y el perfil del contratista, se cancelará a título de REMUNERACIÓN DE SERVICIOS a título de honorarios, por el servicio descrito en el presente estudio previo.

La presente contratación es favorable para la entidad, por cuanto se encuentra inmersa dentro de los principios de economía eficacia y eficiencia permitiendo alcanzar los objetivos trazados por el Hospital; es así que, para fijar el valor de la remuneración para la prestación del servicio del objeto del proceso de contratación a adelantar, se tuvo en cuenta el valor mensual de los contratos celebrados para el presente perfil.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de adquisiciones, rubro con cargo al presupuesto de la vigencia actual de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de presupuesto.

5. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO

El criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere un profesional en medicina con experiencia profesional de un (01) año.

REQUISITOS DE ESTUDIO	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
<p>Profesional en medicina con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Para acreditar dicho requisito deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del diploma y acta de grado del pregrado 2. Copia de la tarjeta profesional. 3. Copia de la Resolución para el Ejercicio Profesional y Técnico de Cundinamarca (RETHUS). 	<p>Experiencia profesional de doce (12) meses.</p> <p>La experiencia se deberá acreditar con la presentación de actas de terminación o liquidación de los contratos o certificaciones, las cuales deben contener de manera clara: fecha de inicio, terminación, plazo, valor y número de teléfono de contacto de quien expide la certificación.</p>

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Art. 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015): Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel

Calle 3ª. No. 3 – 87/95 Tabio Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.

htabio@cundinamarca.gov.co

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

académico establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se obtengan previamente varias ofertas, Situación que deberá ser informada por el generador de la necesidad para la elaboración del contrato, con este certificado se determinará si el Contratista posee la idoneidad y la experiencia requerida y relacionada con la prestación del servicio contratado.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Siguiendo la propuesta desarrollada en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 “*Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*” y el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, en documento adjunto, se desarrollan los riesgos previsibles en la presente contratación.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

1. Valoración de Riesgos:

Escalas de Probabilidad y Consecuencia

Consecuencias			Probabilidad	Sujetos de riesgo
desde	hasta		Casi cierto	Contratista
(\$ 8.220.000,00)	Mayor	Catastrófico < 30%	Probable	Entidad Contratante
(\$ 4.110.000,00)	(\$ 8.220.000,00)	Mayor 30%	Posible	Otros contratistas
(\$ 1.370.000,00)	(\$ 4.110.000,00)	Moderado 15%	Improbable	
(\$ 274.000,00)	(\$ 1.370.000,00)	Menor 5%	Raro	
\$ 0,00	(\$ 274.000,00)	Insignificante - 1%		

2. Nivel de Riesgo:

Casi Ciertó 5	6	7	8	9	10
Probable 4	5	6	7	8	9
Posible 3	4	5	6	7	8
Improbable 2	3	4	5	6	7

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

Raro 1	2	3	4	5	6
0	1 Insignificante	2 Menor	3 Moderado	4 Mayor	5 Catastrófico
	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	-	274.000	1.370.000	4.110.000	8.220.000
	274.000	1.370.000	4.110.000	8.220.000	Mayor
Valor Contrato	\$27.400.000				

Cifras en Millones de Pesos

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

3. Matriz de Riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta Responsabilidad por Fecha	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

1	Específico	Externa	4 ejecución	Operacionales	Inadecuado manejo de la información por parte del contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse fallas o errores en el tratamiento de la información por parte del contratista.	Jurídicas y pecuniarias por la exposición de la información. Incumplimiento del régimen de protección de datos personales. Afectación reputacional, al generarse una opinión pública negativa.	2	3	5	Medio	Contratista	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. La entidad y el contratista firman estipulan acuerdo de confidencialidad de la información. Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa para verificar que no incluyan información confidencial del Hospital (información que no haya sido autorizada para uso de actores externos).	1	3	4	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato Hasta la terminación del contrato	Verificar que la información diligenciada en los documentos elaborados por el contratista, en particular aquellos que tienen un manejo o divulgación externa, especialmente los relacionados las actividades a su cargo, para verificar que no incluyan información confidencial del Hospital.	Permanente
---	------------	---------	-------------	---------------	--	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	------------	---	--	------------

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

2	Específico	Interna	4 ejecución	Operacionales	Inadecua do apoyo a la supervisi ón de los contratos y convenio s que le sean designad os	Actuacio nes administr ativas e imposició n de multas al contratist a por Incumpl mientos contractu ales	3	4	7	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través del cumplimiento de cronograma de actividades de los contratistas. Establecer medidas de control que permitan la incorporación de los documentos asociados a la ejecución contractual en el respectivo expediente.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Desde el inicio del contrato Hasta la terminación del contrato	Aval de los documentos entregados en concordancia con el cronograma de actividades por parte del contratista a través de los informes de actividades y el correspondie nte informe de supervisión. Verificar la publicación a través de la Plataforma SECOP I - SECOP II	Permane nte
					Investiga ciones disciplina rias interna o por parte de Entes de Control. Reproces os																
					Incumpl miento en los términos de ley en las respuest as a los requerimi entos y solicitude s interpues tos.	Necesida d de ajustar los documen tos Por el uso de informaci ón errada o desactual izada en la respuest a a los requerimi entos a cargo del hospital. Actuacio nes jurídicas por incumpli	2	4	6	Alto	Compartido	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Verificar que los documentos entregados por parte del contratista estén conforme a la información actualizada del área de origen y en congruencia con lo solicitado. Contar con una metodología de seguimiento	1	4	5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato Hasta la terminación del contrato	Verificar que los documentos entregados por parte el contratista cumpla con los lineamientos del Hospital. Seguimiento realizado por parte del Supervisor y el profesional a cargo de la PRQS.	Permane nte

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabío	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

5	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista.	Insuficiencia en la cantidad y calidad del servicio prestado por el contratista.	2	2	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades.	1	1	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	A través de los informes generados por el contratista y con la verificación de amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento, cuando aplique.	Permanente
					En la ejecución del contrato pueden presentarse eventos que puedan generar retrasos en el cronograma de ejecución del	Sanciones al contratista por incumplimiento	3	3			Realizar seguimiento al cronograma de actividades acordado.	2	2							
						Reprocesos	5	5			Suscribir póliza de cumplimiento por parte del contratista, cuando aplique.	3	3							
4	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de los pagos en los tiempos establecidos en el contrato por falta de recursos.	Rompimiento de la ecuación económica del contrato. Procesos judiciales en contra de la entidad.	2	2	Bajo	Entidad	(f) Reducir consecuencias y probabilidades.	1	1	Bajo	No	Entidad	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Realizar la revisión y trámite de cuenta de cobro en los tiempos establecidos.	Permanente
							1	1			La entidad realizará el seguimiento al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución de pagos del contrato.	1	1							
							3	3				2	2							

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

6	Específico	Interna	4 Ejecución	Operacionales	Daños o pérdida de equipos, herramientas, materiales, por causas imputables al contratista. En desarrollo del contrato pueden presentarse daños o pérdida de equipos, herramientas, e información necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución de las actividades. Perdida de información confidencial del Hospital. Investigaciones	2	3	5	Medio	Contratista	(f) Reducir consecuencias y probabilidades. Reducir el riesgo mediante control de inventario y acciones de mitigación con el proveedor de equipos. El contratista deberá construir un back up con periodicidad mensual de la información producida durante la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión periódica de inventario de bienes y formato de inventario individual por el área correspondiente. Revisión del back up de la información producida durante la ejecución del contrato por parte del supervisor en el marco del seguimiento del contrato.	De acuerdo con la revisión de inventario o establecida por el área correspondiente, o en caso extraordinario por aviso del supervisor.
7	Específico	Externa	4 Ejecución	Operacionales	Exposición a agentes biológicos como	Enfermedad COVID-19, infección	3	3	6	Alto	Contratistas	(d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento.	2	3	5	Medio	si	Compartido	Desde el inicio del contrato	culminación del contrato	Seguimiento a la debida utilización de los implementos	Permanente



**Calle 3^a. No. 3 – 87/95 Tabio Cundinamarca – Tel. 8647222 Fax: 8647986.
htabio@cundinamarca.gov.co**

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

8											
Específico											
Interna											
4 Ejecución											
Operacionales											
<div>Indisponibilidad para la prestación del servicio por parte del contratista.</div> <div>En el desarrollo del contrato se pueden presentar eventos que impidan al contratista la prestación normal del servicio. En todo caso por causas imputables al contratista.</div> <div>Afectación del servicio profesional y/o de apoyo.</div> <div>Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.</div> <div>Reclamaciones del contratista.</div> <div>Sanciones</div> <div>2</div> <div>4</div> <div>6</div> <div>6</div> <div>Contratista</div> <div>(e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo</div> <div>Constituir la póliza de Cumplimiento, cuando aplique.</div> <div>Imposición de multas, cláusula penal, cláusulas excepcionales.</div> <div>2</div> <div>2</div> <div>4</div> <div>Bajo</div> <div>si</div> <div>Compartido</div> <div>Desde el inicio del contrato</div> <div>Hasta el cierre financiero del contrato</div> <div>Verificación de los amparos y vigencia de la póliza de cumplimiento del contrato, cuando apliquen.</div> <div>Procesos sancionatorios, de incumplimientos, y demás que correspondan.</div> <div>Permanente</div>											

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 5º "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el hospital (u otras entidades) en periodos anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	ENTIDAD	CUANTÍA	DURACION
2023	492 DE 2023	ASCANIO ALBERTO RIQUETT OSPINA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICO GENERAL DE LA E.S.E." SOLUCIÓN SALUD DEL META.	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	\$26.800.000	CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) DÍAS
2023	P.S 162-2023	YESMITH RIAZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL.	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	\$36.605.385	DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS
2023	118-2023	CAMILA IVONNE RAMIREZ DUARTE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO CUNDINAMARCA.	E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE TABIO	\$ 13.365.000	UN (01) MES Y VEINTITRES (23) DIAS

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Así mismo, el

	E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de Tabio	CÓDIGO	GC. F-001
	Gestión Contractual	VERSIÓN	02
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CREACIÓN	2015-06-30
		REVISIÓN	2021-12-27

estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el hospital de Tabio (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

Proyectó: Shirley Andrea Cortes Yazo
Subgerente Científica

FIRMA

Revisó: María Camila Correa Borrego
Prof. Contratación

FIRMA

Aprobó: Isabel Rocio Garzon Forero
Gerente

FIRMA